



Ente Regulador del Juego de Azar Provincia de Salta

ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR RESOLUCION Nº 0.03 - 2.5 Expediente nº 282-371/24.

SALTA, 1 4 ENE. 2025

VISTO, el expediente nº 282-371/24 iniciado por la firma

Libertad SA. y;

CONSIDERANDO:

Que, la firma **Libertad SA.** solicita autorización para realizar una promoción comercial en la Provincia de Salta denominada "**DICIEMBRE EN PASEOS**" con vigencia desde el día 23 de diciembre de 2024 hasta el día 03 de enero de 2025, y con premios de resolución inmediata;

Que, de las bases y condiciones acompañadas por la solicitante, que se encuentran glosadas a fs. 03/05 surge claramente que la determinación del ganador de la promoción comercial se realizará de manera azarosa (fs. 04 apartado N° 8);

Que, en consecuencia, este Ente de Control resulta competente para entender en la misma toda vez que, por Ley Nº 7020 y modificatoria Nº 7133, tiene a su cargo ejercer el poder de policía y regular el desarrollo, explotación y comercialización de los juegos de azar en el ámbito de la jurisdicción provincial dictando los reglamentos que fueran menester;

Que, en ese marco legal, la Resolución N° 166/22 de este Ente establece en su artículo 1° que: "Toda forma de promoción comercial, que se efectúe en el territorio provincial, para productos y/o servicios, con o sin obligación de compra, que utilicen eventos cuyos resultados futuros e inciertos – para determinar un ganador – sean dirimidos por mecanismos o resoluciones en los cuales intervine solamente el azar y cuya finalidad sea el desarrollo de una actividad promocional de productos, servicios, espectáculos etc. deberá ser previamente autorizada por el Ente Regulador del Juego de Azar";

Que, a fs. 13/14 el área de Bingos, Rifas y Promociones indica que la firma comercial cumple con los requisitos exigidos por la Resolución Nº 166/22, y en este sentido a fs. 02 acredita el pago de pesos once mil quinientos treinta (\$11.530) por iniciación del trámite y en concepto de gastos administrativos y de control y acompaña documentación pertinente (artículo 4º);

Que, se dio intervención al Área Asuntos Jurídicos;



ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR RESOLUCION Nº 0.03 - 25

Que, el Sr. Presidente Dr. Aníbal Caro, en base a la normativa expuesta y a los dictámenes mencionados, resuelve, ad referéndum del Directorio, tener presente la promoción comercial indicada y suscribe la resolución pertinente;

Por ello,

EL ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

RESUELVE:

Artículo 1º.- Tener presente la promoción comercial denominada "DICIEMBRE EN PASEOS" realizada por la firma Libertad SA., con vigencia desde el día 23 de diciembre de 2024 hasta el día 03 de enero de 2025, y con premios de resolución inmediata, de conformidad a los considerandos.--

Artículo 2º.- Téngase por abonada la suma de pesos once mil quinientos treinta (\$11.530) en concepto de gastos administrativos y de control.-

Artículo 3º.- Hacer saber a la firma solicitante que, en el plazo de 5 días de notificada la presente deberá acompañar nómina de ganadores y constancias de entrega de premios en el caso que los ganadores sean de la Provincia de Salta.-

Artículo 4º.- Regístrese, Notifiquese y Archívese.-

Dr. ANIBAL CARO
PRESIDENTE
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR